



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 089
Villavicencio, 01 de febrero de 2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref: Proceso: DIVORCIO
 Radicado No: 500013110004-2021-00103-00
 Demandante: MIRYAM MIRELLA COTRINA PINEDA
 Demandado: JOSÉ ELDUBER CORREA HOLGUIN

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha catorce (14) de enero del año 2022, me permito officiarle que se ORDENÓ levantar la medida cautelar de embargo de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-207710** y **230-207709**, que aparece en cabeza del demandado JOSÉ ELDUBER CORREA HOLGUÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.286.639, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Medida decretada en auto del 9 de abril de 2021 y comunicada mediante oficio No. 362 del 19 de abril de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe40b896ae9d4e4de895eb044d0a9ac3b8af4f63d7c737ae3bef7c66d78ed31**

Documento generado en 02/02/2022 04:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>